



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES**  
**Expte. 2001/1/1856**

Montevideo, **27 DIC. 2001**

**RESOLUCIÓN 292      ACTA 34**

**VISTO:** La revisión del Proyecto URU/01/003/B/01/99 sobre Diseño de Procedimientos Competitivos para la Asignación de Espectro Radioeléctrico presentada por esta Unidad Reguladora y aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**RESULTANDO: I)** Que se ha desarrollado casi en su totalidad el Proyecto URU/01/003/B/01/99 referido, faltando la implementación del procedimiento competitivo para lo cual se solicitó la revisión del Proyecto con el objeto de incorporar un nuevo producto relacionado con el diseño y puesta en marcha del software a medida para la gestión del procedimiento competitivo.

**II)** Que la Revisión del Proyecto fue presentada por esta Unidad Reguladora y aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa, y el Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo.

**CONSIDERANDO: I)** Que el procedimiento definido como sistema de "Rondas Sucesivas y Simultaneas" adoptado en el Pliego General de Condiciones y aprobado por Decreto Número 438/2001 del 8 de noviembre del corriente , implica necesariamente el desarrollo de un software que en el menor tiempo posible procese la información necesaria de los datos relativos a las diferentes rondas, que permitan a los participantes adoptar las decisiones adecuadas en tiempo y forma.

**II)** Que conforme a lo expuesto es necesario contratar un consultor con experiencia en el diseño y puesta en marcha de un software a medida para la gestión del Procedimientos Competitivos para la Asignación de los derechos de uso del espectro radioeléctrico .

**III)** Que esta Unidad Reguladora conjuntamente con el representante de la Universidad, y previo estudio del currículum solicitado consideró pertinente contratar al consultor que cumple con los perfiles descriptos en los términos de referencia relacionados en la revisión del proyecto.

IV) Que la Instancia Final del Procedimiento (IFP) se realizara el 28 de enero de 2002, por tanto existe urgencia en que dos semanas antes del inicio del procedimiento competitivo esté pronto el software, en virtud que previamente se deben realizar pruebas y simulaciones necesarias para constatar la confiabilidad del sistema, razón por la cual se ha optado por la contratación directa del mencionado consultor externo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1º.- Remítase al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la solicitud de contratación del Consultor Ing. Pablo González Casartelli a efectos de diseñar y poner en marcha un software a medida para la gestión de la subasta del espectro radioeléctrico, ad referéndum del Tribunal de Cuentas.

2º.- Los plazos y condiciones de contratación son los relacionados en los términos de referencia desarrollados en la revisión del proyecto URU/01/003/B 01/99.

3º.- Previa intervención y aprobación del Tribunal de Cuentas notifíquese al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al interesado, posteriormente archívese.